

CENTROAMERICA – Ficha Subregional de la Situación de las Trabajadoras del Hogar - 2021



Temas	Costa Rica	Guatemala	El Salvador	Nicaragua
Contratos	<ul style="list-style-type: none"> No es obligatorio el contrato escrito lo que facilita evasión de responsabilidad. No se registran contratos y se afecta prueba de derechos Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el contrato verbal. No se registran los contratos y se afecta prueba de derechos Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se permite contrato verbal, lo que facilita evasión de responsabilidad. No se registran contratos y se afecta prueba de derechos Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos. 	<ul style="list-style-type: none"> No es obligatorio el contrato escrito lo que facilita evasión de responsabilidad. No se registran contratos y se afecta prueba de derechos Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos.
Salarios	<ul style="list-style-type: none"> Salario mínimo legal inferior al mínimo nacional: ley define aumento progresivo hasta llegar al mínimo. Pagos en especies no son parte del salario mínimo en dinero efectivo. Derecho al aguinaldo. Derecho al pago de horas extras (50%). 	<ul style="list-style-type: none"> Sin derecho a salario mínimo y los salarios son inferiores al mínimo nacional. Se permite descuento del salario por concepto de alimentación y vivienda. Aguinaldo no obligatorio. No tienen derecho al pago de horas extraordinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin derecho a salario mínimo y los salarios son inferiores al mínimo nacional. Alimentación y vivienda comprendidas dentro del salario. Aguinaldo no obligatorio. No tienen derecho al pago de horas extraordinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho al salario mínimo legal. Derecho al aguinaldo. Derecho al pago de horas extraordinarias con 100% en días de descanso legal obligatorio.
Jornada y descansos	<ul style="list-style-type: none"> Jornada máxima de 8 h diarias y 48 h semanales. Descanso de 1 hora durante la jornada Descanso semanal de 1 día domingo. Descanso en días festivos. Vacaciones: 2 semanas por cada 50 semanas de labores continuas al servicio del mismo empleador. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe jornada máxima de trabajo. En la practica, es superior al límite máximo nacional. Descanso diario de 12 horas, 8 de ellas nocturnas. Descanso semanal: 1 día a cada 6 de trabajo.No estipula el domingo. La ley no les reconoce el derecho a vacaciones, 	<ul style="list-style-type: none"> No existe jornada máxima de trabajo. En la practica, es superior al límite máximo nacional. Descanso de 2 horas durante la jornada. Descanso nocturno de 10 horas. Descanso semanal de 1 día. No tienen derecho al descanso en días feriados. Vacaciones: 5 días a cada año de trabajo continuo, 	<ul style="list-style-type: none"> No existe jornada máxima de trabajo. En la practica, es superior al límite máximo nacional. Sin descanso durante la jornada Descanso diario de 12 horas nocturnas. Descanso semanal: 1 día acada 6 días de trabajo, sin fijar día. Vacaciones: 15 días por cada 6 meses de trabajo continuo

CENTROAMERICA – Ficha Subregional de la Situación de las Trabajadoras del Hogar - 2021



Temas	Costa Rica	Guatemala	El Salvador	Nicaragua
		presente en la Constitución.	remunerados con recargo del 30% sobre el salario ordinario.	al servicio del mismo empleador.
Seguridad social	<ul style="list-style-type: none"> Igual al régimen general, aseguramiento obligatorio con cuota especial inferior a del resto de trabajadores. Modelo de registro electrónico y consulta ante la seguridad social, pero permite exclusión del sistema de pensiones. Aseguramiento obligatorio a riesgos de trabajo. Incluye atenciones familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> Afiliación voluntaria a la seguridad social, con pago compartido entre empleador y trabajadora. Incluye asistencia maternidad, a los hijos menores de 5 años y atención médica por accidentes de trabajo. En vigor solamente para la ciudad de Guatemala. 	<ul style="list-style-type: none"> Se pueden inscribir como trabajadoras independientes y pagan la cobertura de salud. La trabajadora con grupo familiar debe inscribirse y pagar adicional. Exclusión del Sistema de Ahorro de Pensiones y del aseguramiento a riesgos de trabajo y de protección social para la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Obligación de afiliación a la seguridad social. En riesgos laborales tienen indemnización menor al resto de trabajadoras. Exclusión de la cobertura de pensiones por vejez y sobrevivencia. Hay normas de protección social para la familia.
Inspecciones *Ningun país tiene la practica de inspecciones a las casas	<ul style="list-style-type: none"> Existe un sistema de consulta electrónica poco eficaz. Denuncias individuales. Las denuncias se someten a conciliación o van a la vía judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> Las consultas las absorben las organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Las consultas las absorben las organizaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> El MTSS atiende las consultas y cuando denuncian, las trabajadoras son atendidas individualmente. Las denuncias se someten a conciliación o van a la vía judicial.
Convenio 189	<ul style="list-style-type: none"> Ratificado 20 enero 2014. Ley posterior adecua normas parcialmente. Pendientes recomendaciones de OIT-CEACR al estado costarricense. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin ratificar. Leyes no se han modificado. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin ratificar. Leyes no se han modificado. 	<ul style="list-style-type: none"> Ratificado 10 enero 2013. Ley posterior adecua normas parcialmente. Pendientes recomendaciones de OIT-CEACR al estado nicaragüense.